



# **Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad**

**Junio 2007**



# Acciones Convergentes



- ❖ **Contratos de Largo Plazo para proyectos de gran tamaño – Mecanismo de Licitación Pública; precio trasladable a Tarifas**
- ❖ **Inversión Directa por parte del Estado: CEL, LaGeo**
- ❖ **Procedimiento abreviado para las concesiones de proyectos de pequeña escala, Reforma a la LGE 2003**
- ❖ **Desarrollo de bases de datos (SWERA) y estudios de factibilidad y mediciones eólicas (Alianza, ONU)**
- ❖ **Apoyo a Proyectos Piloto, Alianza en Energía y Ambiente**
- ❖ **Promoción del Mecanismo para un Desarrollo Limpio MDL**
- ❖ **Programa: Sistema de Fomento de Energías Renovables SIFER – Fondo para administrar riesgo y facilitar PPAs**



# **Aporte de una mayor participación de las Energías Renovables**



- ❖ **Aumenta la autosuficiencia energética por incremento del uso de recursos naturales nacionales;**
- ❖ **Incrementa la robustez del sistema eléctrico frente a cambios externos al disminuir la participación de fuentes importadas con mercados que muestran precios volátiles y con tendencia creciente;**
- ❖ **Brinda la oportunidad para ampliar el acceso a la electricidad al incorporar sistemas aislados o ampliar la oferta en el sistema centralizado de generación de energía eléctrica,**
- ❖ **Mejora la confiabilidad del sistema eléctrico al incrementar los márgenes de reserva existentes;**
- ❖ **Disminuye los efectos ambientales negativos, tanto globales como locales, asociados a emisiones de gases contaminantes;**
- ❖ **Diversifica la matriz energética incorporando recursos no aprovechados a la fecha.**
- ❖ ...



# Objetivo de la Ley



**Art. 2). La presente Ley tiene por objeto promover la realización de inversiones en proyectos a partir del uso de fuentes renovables de energía, mediante el aprovechamiento de los recursos hidráulico, geotérmico, eólico y solar, así como de la biomasa, para la generación de energía eléctrica.**



# Propuesta de Incentivos Fiscales: Introducción



- ***La propuesta incorpora una serie de ventajas impositivas que incluyen: Exenciones a impuestos aduaneros (aranceles), Exenciones a Impuesto sobre la Renta (utilidades), Exenciones a las "Reducciones Certificadas de Emisiones" (MDL), Deducción del IVA.***
- ***Las exenciones dependen del tamaño de los proyectos y son diferenciales para diferentes rangos de potencia en magnitud y vigencia.***
- ***La propuesta es un paso en la búsqueda e implementación de los mecanismos de promoción más adecuados, en el marco de la política energética vigente.***



# Fuentes y Tecnologías Consideradas



***Art. 21. ... uso de fuentes renovables de energía, mediante el aprovechamiento de los recursos hidráulico, geotérmico, eólico y solar, así como de la biomasa, para la generación de energía eléctrica.***

- **Aerogeneradores (energía eólica)**
- **Biomasa sólida (ingenios)**
- **Digestor Anaeróbico (Biogas)**
- **Gasificación (Conversión de Biomasa a Gas Pobre)**
- **Energía Geotérmica**
- **Plantas Hidroeléctricas**
- **Solar Fotovoltaica**

**Todas para la Generación de Electricidad**



# Propuesta de Incentivos Fiscales



***a) Durante los diez primeros años de vigencia de la propuesta de Ley, exención del pago de los Derechos Arancelarios de Importación de maquinaria, equipos, materiales e insumos destinados exclusivamente para las labores de preinversión y las labores de inversión en la construcción de las obras de las centrales de generación de energía eléctrica, incluyendo la construcción de la línea de subtransmisión necesaria para transportar la energía desde la central de generación hasta las redes de transmisión y/o distribución eléctrica.***

***Dicha exención se aplica a proyectos de hasta 20MW***



# Propuesta de Incentivos Fiscales



***b) Exención del pago del Impuesto sobre la Renta por un período máximo de cinco (5) años en el caso de los proyectos entre 10 y 20 MW y de diez (10) años en el caso de los proyectos de menos de 10 MW, en ambos casos a partir de la entrada en operación comercial del Proyecto.***

**Todos los Proyectos, independiente de su capacidad de generación, gozarán de:**

***c) Exención de todo tipo de carga fiscal sobre los ingresos provenientes directamente de la venta de "Reducciones Certificadas de Emisiones" en el marco del Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL) o mercados de carbono similares, obtenidos por los proyectos calificados y beneficiados conforme a la presente Ley.***



# Propuesta de Incentivos Fiscales



- d) La deducción del Impuesto sobre la Renta de los gastos o costos indispensables para la investigación, exploración y preparación de proyectos generadores de energía eléctrica con base en fuentes renovables de energía, así como proyectos de reinyección total del recurso geotérmico.***
  
- e) La deducción del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de los gastos en las labores de preinversión y las labores de inversión en la construcción de las obras necesarias e integrantes del proceso de generación de energía eléctrica.***



# **Autoridades Participantes en la Aplicación**



- **La Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones – SIGET:**
  - ⇒ Es la Autoridad que velará por el cumplimiento de la aplicación de esta Ley, quedando facultada para emitir la normativa necesaria en lo relacionado a especificaciones técnicas para caracterizar los proyectos que aprovechan las fuentes renovables de energía en la generación de energía eléctrica.
  - ⇒ Emitirá opinión técnica sobre los bienes, insumos y servicios que gocen de los incentivos.
  - ⇒ Será competente para aplicar el procedimiento sancionatorio en los términos específicamente regulados.
- **El Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Impuestos Internos y la Dirección General de Aduanas:**
  - ⇒ Calificará el goce de los beneficios e incentivos fiscales contenidos en la presente Ley, así como ejercerá la vigilancia, control y fiscalización del régimen fiscal de las actividades incentivadas y la aplicación de sanciones definidas en esta Ley.
  - ⇒ Elaborará guías relacionadas con los beneficios e incentivos fiscales.
- **El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales:**
  - ⇒ Emitirá constancia sobre la cantidad expedida de “Reducciones Certificadas de Emisiones (RCE)”.